

Universidad Nacional
de Entre Ríos

PROVIDENCIA "C.S." 016/18

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 MAR 2018

VISTO lo establecido en el Artículo 8° del Anexo Único de la Ordenanza 405 Régimen de Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor, y CONSIDERANDO lo dictaminado por las Comisiones de Investigación y Desarrollo y de Hacienda a fojas 172 y 173, respectivamente, y lo informado en plenario, el Consejo Superior APRUEBA:

- a) Unificar el monto para el subsidio que se le otorga a los Proyectos de Investigación y Desarrollo para Directores Noveles con Asesor, a partir de las próximas presentaciones.
- b) Otorgar a dichos proyectos la suma máxima de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).
- c) Girar los actuados a la Secretaría de Ciencia y Técnica para la prosecución de los trámites pertinentes.



Ing. Daniel Capodoglio
Secretario Privado
w/c Sec. Consejo Superior



Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector